

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4782 *MESPACK, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL SOSIA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 24 de agosto de 2020, los socios únicos de Mespac, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbente") y de Global Sosia, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbida") han tomado las correspondientes decisiones de aprobar la operación de fusión consistente en la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, estando esta última íntegramente participada por la Sociedad Absorbida. La fusión implicará la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio social de dicha Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Se hace constar expresamente que la decisión para la aprobación de la operación de fusión referida se ha adoptado en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes con fecha 20 de mayo de 2020 y que quedo depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 06 de Julio de 2020.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 LME, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión, los cuales estarán, cuando la ley así lo exigiere, debidamente auditados. Se informa igualmente a los señores acreedores de las sociedades que se fusionan de su derecho de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, y todo ello de conformidad con los plazos y términos previstos en el artículo 44 LME.

Santa Perpetua de Mogoda, 25 de agosto de 2020.- Por Mespac, S.L., Sociedad Unipersonal, y por Global Sosia, S.L., Sociedad Unipersonal, en su condición de Administradores Solidarios de ambas sociedades, Craig Michael Reuther y Michael James Kachmer.

ID: A200036709-1